



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 27 de abril de 2016

VISTOS:

Los Memorándums N° 352-2016-OSINFOR/06.1, N° 442-2016-OSINFOR/06.2 y 377-2016-OSINFOR/06.1, de fechas 19, 25 y 26 de abril de 2016 respectivamente, mediante los cuales se solicitan las ampliaciones en la ejecución del fondos por "Encargo" otorgados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, publicado el día 08 de octubre del 2009, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el Numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 005-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 08 de enero de 2016, precisa que las Oficinas Desconcentradas-Unidades Operativas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Unidad Operativa respectiva;



Que, asimismo el Numeral 6.2 del capítulo VI Disposiciones Específicas, de la directiva citada, establece que mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas- Unidades Operativas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 28 de marzo del 2016, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", entre otros, a favor de las Unidades Operativas de Iquitos y Pucallpa, para gastos de supervisión;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitan ampliaciones de fechas de los fondos por encargo otorgado a favor de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas de Iquitos y Pucallpa, de acuerdo al sustento formulado por el Jefe (e) Oficina Desconcentrada de Iquitos y el Jefe (e) Oficina Desconcentrada de Pucallpa, avalados por el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y el Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 390 y 392 de fecha 28 de marzo del 2016;

Que, la ampliación de las fechas de los fondos por encargo, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación de fechas de los fondos bajo la modalidad de "Encargos", a las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas de Iquitos y Pucallpa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 056-2016-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0014 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 0141965, 0015 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00004 0141966 y 0019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0141970, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.





ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los Jefes de las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa y Iquitos, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



regístrese y comuníquese

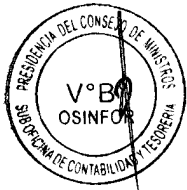


CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N° 076-2016-OSINFOR/05.2

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	Meta	Ampliación - Fecha de Ejecución
1	IQUITOS	Gastos de Supervisión	14	Hasta el 06 de mayo de 2016
2	IQUITOS	Gastos de Supervisión	19	Hasta el 06 de mayo de 2016
3	PUCALLPA	Gastos de Supervisión	15	Hasta el 30 de abril de 2016





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 377 -2016-OSINFOR/06.1

A: C.P.C Royena Arce Grandez
Jefe (e) de la Oficina de Administración - OSINFOR

ASUNTO: Reprogramación de fechas para ejecución de Supervisiones Forestales.

REFERENCIA: Informe N° 010-2016-OSINFOR/07.3

FECHA: Magdalena del Mar, **26 ABR. 2016**

Por medio del presente me dirijo a su despacho, para saludarla cordialmente y a la vez hacer de vuestro conocimiento que por diversos factores se ha prolongado las supervisiones forestales programadas para el mes de abril, en la oficina desconcentrada de Iquitos, previa coordinación con la sub dirección de supervisión de concesiones forestales y de fauna silvestre.

Por tal motivo, solicito a usted se otorgue la ampliación de programación de fechas de acuerdo a lo que se indica en el documento de la referencia, de esta manera no estaremos incumpliendo con la presentación de la rendición de fondos por encargo.

Atentamente,



David Blas Jaimes

Director (e)

Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre

DBJ/ijlg



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 442 -2016-OSINFOR/06.2

PARA: **CPC. Royena Arce Grandez**
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Ampliación para ejecución de fondos

REFERENCIA: a) Informe N° 010-2016-OSINFOR/07.3
b) RJ N° 056-2016-OSINFOR/05.2

FECHA: Magdalena del Mar, **25 ABR. 2016**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin hacer de su conocimiento que con el documento de la referencia a), la Oficina Desconcentrada Iquitos informa que la programación de las supervisiones para el mes de abril tenían como fecha de culminación 29 de abril; pero por coordinaciones previas y reprogramación de la supervisión al título habilitante Bosque Local Puerto Abeja el tiempo programado requiere ser ampliado hasta el 06 de mayo del 2016.

En tal sentido solicitamos la ampliación del plazo de ejecución de los fondos transferidos a la Oficina Desconcentrada Iquitos, acto administrativo aprobado con Resolución Jefatural N° 056-2016-OSINFOR/05.2.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



Hidronzo Riquelme Ciriaco

Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

**Presidencia
del Consejo de Ministros**

**Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 010-2016-OSINFOR/07.3

Para : **Ing. Ildefonso Riquelme Ciriaco**
Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y Fauna Silvestre del OSINFOR

Ing. David Blas Jaimes
Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y
Fauna Silvestre del OSINFOR

: **CPC. Rosario Salome Valle Bravo**
Jefe (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR

De : **Ing. Iliana J. Pérez Meléndez**
Jefe (e) OD Iquitos del OSINFOR

Asunto : Ampliación del Plazo de Ejecución de Supervisión.

Fecha : Iquitos, 20 de Abril del 2016

Es grato dirigirme a usted, a fin de realizar el sustento de ampliación de fechas para la ejecución para las supervisiones programadas en Iquitos.

I. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

- 1.1 En coordinaciones con Ambas Sub Direcciones de Línea, fundamentados en ambos Planes de Supervisión para el presente 2016, se programó y presupuesto las supervisiones que corresponden al mes de abril.
- 1.2 Ley N° 27308 y 29763 de Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- 1.4 Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, Ley que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085.

II. JUSTIFICACION

- 2.1 El desplazamiento de los Supervisores de la sede central se dieron el 13 de abril
- 2.2 El desplazamiento a campo de los supervisores para las actividades de supervisión se iniciaron entre el 15 y 16 de abril.
- 2.3 El programa implica un promedio entre 10 y 15 días por supervisión.

2.4 Para la Dirección de Concesiones se programaron 6 supervisiones a 6 Concesiones Forestales, sin embargo la supervisión a la concesión forestal de Cesar Luis Vela Rojas cuyo Contrato es N°16-IQU/C-J-175-04 y Lidia Cauper con Contrato N° N° 16-IQU/C-J-222-04, están con fecha de retorno el 6 y 3 de mayo respectivamente.

2.5 En relación a la Dirección de Permisos se programaron 11 supervisiones a Bosques Locales y 01 Predio Privado, sin embargo la Supervisión al Bosque Local Puerto Abeja con Contrato N° 16-IQU/L-MAD-SD-005-13, están con fecha de retorno el 4 de mayo.

Razón a ello, se solicita la ampliación del plazo de Ejecución para las Supervisiones de los Bosques locales y Concesiones Forestales programadas del mes de Abril. Según la Resolución Jefatural N° 056-2016-OSINFOR/05.2, el plazo de ejecución es del 01 al 29 de Abril del 2016, supervisiones que necesitaran más días de ejecución por motivos antes expuestos.

III. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas solicito la autorización de la Ampliación del plazo de Ejecución hasta el día 06 Mayo del 2016, según el cronograma de actividades de las supervisiones, tiempo que servirá para compensar los días que normalmente se ingresa y por la extensión de los Bosques Locales y Concesionarios.

Sin otro particular.

Atentamente,

Ing. Iliana J. Pérez Meléndez
Jefe (e) OD Iquitos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 352-2016-OSINFOR/06.1

A: **C.P.C Royena Arce Grandez**
Jefe (e) de la Oficina de Administración - OSINFOR

ASUNTO: Ampliación de programación de fechas para ejecución de
Supervisiones forestales

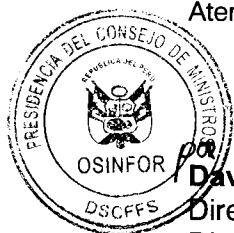
REFERENCIA: Memorandum N° 107-2016-OSINFOR/07.2

FECHA: Magdalena del Mar, **19 ABR. 2016**

Por medio del presente me dirijo a su despacho, para saludarla cordialmente y a la vez hacer de vuestro conocimiento que por diversos factores se ha prolongado las supervisiones forestales a cargo de los Ing. Romulo David de la Cruz Muñoz, Jheremy Salazar Lopez y Oscar Paul Recavarren Silva.

Por tal motivo, solicito a usted se otorgue la ampliación de programación de fechas para la ejecución de las supervisiones forestales programadas por la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para proceder correctamente con las rendiciones de fondos por encargo, al presente se adjunta el documento de la referencia para su conocimiento.

Atentamente,



David Blas Jaimes

Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre

DBJ/ijlg



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 107-2016-OSINFOR/07.2

A : Ing. David Blas Jaimes
Director de Supervisión de Concesiones Forestales y
Fauna Silvestre

Asunto : Solicita ampliación de fechas de ejecución de gastos de supervisión

Fecha : Pucallpa, 15 de abril de 2016

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo y a la vez solicitarle autorización para la ampliación del plazo de ejecución de gastos para las supervisiones correspondientes al mes de abril de los siguientes contratos forestales:

Supervisión de oficio al Contrato Forestal con Fines Maderables N° 16-REQ/C-J-138-04 cuyo titular es Consorcio Maderero SAC., ubicado en la Provincia de Requena, departamento de Loreto; supervisión a cargo de los supervisores Ing. Rómulo David de la Cruz Muñoz y Ing. Salazar López Jheremy. Según la Resolución Jefatural N°056-2016-OSINFOR/05.2 el plazo a ejecutarse es del 15 al 29 de abril del 2015.

Por motivos de coordinaciones de ingreso con el titular, según comunican los supervisores mediante correo electrónico, actividades que conllevaron a posponer por un día la fecha de salida a campo para ejecutar las supervisiones correspondiente al mes de abril; por lo que se Solicita Ampliación de fechas Ejecución de gastos y Supervisión del 15 al 30 de abril.

Supervisión de oficio a los Contratos N° 25-ATA/C-J-032-02 cuyo Titular es la empresa Forestal ANITA EIRL. y N° 25-ATA/C-J-055-02 cuyo titular es el Sr. Segundo Javier Díaz Torres, ubicados en el distrito de Tahuania, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, programadas del 15 al 29 de abril; por motivos de coordinaciones previas con el titular según comunica por correo electrónico el supervisor, se solicita la ampliación de fechas de ejecución de gastos de supervisión, supervisiones a cargo del Ing. Oscar Paul Recavarren Silva.

Por las razones expuestas se solicita autorización para la ampliación de fechas de ejecución de gastos y supervisión del 15 hasta el 30 de abril, tiempo que servirá para compensar los días que fueron aplazados por los motivos ya expuestos, por lo que se adjuntan correos de supervisores solicitando las ampliaciones de fechas ejecución de gastos.

Atentamente,

Ing. Williams Arellano Olano
Jefe (e) de la OD Pucallpa
OSINFOR

WAO/msr
Folios: